



Mintransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002696

DE 2014

12 SEP 2014

“Por la cual se reconoce el cambio de sede y se modifican las categorías autorizadas para impartir formación a conductores, al Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2585 del 02 de agosto de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la calle 98 No.21-04 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante radicado 20143210100532 del 21 de febrero de 2014, la Directora del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, señora Diana Patricia Cuevas Guio, envió el certificado de existencia y representación legal de la sociedad con el fin de actualizar el representante legal del centro y las direcciones de las oficinas.

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210090871 del 26 de marzo de 2014, requirió a la señora Diana Patricia Cuevas Guio, Directora del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que mediante radicado 20144210220471 del 25 de junio de 2014, esta Subdirección le reitera el cumplimiento de los requisitos a la señora Diana Patricia Cuevas Guio, Directora del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA.

Que mediante radicado 20143210416822 del 18 de julio, responde el requerimiento la señora Diana Patricia Cuevas Guio.

Que esta Subdirección con oficio 20144210255531 del 23 de julio de 2014, le informa a la señora Diana Patricia Cuevas Guio, Directora del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, que no han cumplido con la totalidad de documentos requeridos, por lo tanto el centro dejara de transmitir información al RUNT a partir de la fecha.

Que mediante Resolución 2028 del 21 de agosto de 2014, la Dirección Local de Educación de Chapinero, reconoció al señor Ricardo Morales Rubio, identificado con cedula de ciudadanía 79150372, como representante legal y autorizo el cambio de sede del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA.

kar

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002696

12 SEP 2014

"Por la cual se reconoce el cambio de sede y se modifican las categorías autorizadas para impartir formación a conductores, al Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA"

Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP/4911ª-2014, autorizo solo las categorías B1 y C1 y certificó el cambio de sede del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, se observa que la solicitud cumple con los Requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Reconocer el cambio de sede del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, de propiedad de la sociedad TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA A C C, identificado con el NIT.860007637-3, para prestar el servicio en la carrera 15 No.72-19 de la Ciudad de Bogotá D.C., autorizado solamente para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1.

ARTÍCULO 2-. Los demás términos de la Resolución 2585 del 02 de agosto de 2011 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar el cambio de sede y a inactivar la categoría A2, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION en la calle 72 No. 7-82 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, en la carrera 15 No.72-19 de la Ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

12 SEP 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

Y.P.
PAH

13



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:00 horas del día dieciséis (16) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora DIANA PATRICIA CUEVAS GUIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.847.907, quien actúa como APODERADA DE AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, del contenido de la Resolución 2696 de septiembre 12 de 2014, "Por la cual se reconoce el cambio de sede y se modifican las categorías autorizadas para impartir formación a conductores, al Centro de enseñanza automovilística AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Juanita V. Lozano
 C. C. 51.847.907 Bta
 DIRECCION Calle 156 # 21-45
 CIUDAD Bogotá
 TELEFONO 6514292
 FECHA 16 de Sep. 2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
 C.C. 60203282